

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**149** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

1.- Que en el concurso n.º 622/2016, por auto de fecha 13/12/2016, se ha declarado en concurso necesario, que se tramitará por el procedimiento abreviado a COMERCIAL MABE, S.L., con CIF B-28861623, y domicilio social en Polígono Industrial Agustín Alonso, calle Plomo, 8/11, 28970 Humanes de Madrid.

2.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal designada, doña Paloma Moreno Marín, con domicilio en plaza de Toros Vieja, n.º 2, 5.º C, 29002 Málaga, y con teléfono 952363200, fax 952364053, y correo electrónico 622.16@expertosac.com, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

5.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Madrid, 13 de diciembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160092152-1